



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2022-LAPG/GM-MPCH

CHINCHEROS, 09 DE MAYO DEL 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00766 de fecha 06 de mayo del 2022, Informe N° 007-2022-YBS/C.G-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3225 de fecha 22 de abril del 2022, y demás documentos adjuntos a la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

**Que**, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

**Que**, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

**Que**, mediante Memorandum N° 066-WGD-/RRHH-2022-MPCH, de fecha 08 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Williams Gamboa Díaz Sub Gerente de Recursos Humanos, autoriza al Sr. Yober Berrocal Soto Afiliado de la Organización del SITRAMUN-CH realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Piura, del día 22 hasta el 25 de marzo del 2022, con la finalidad de participar en el XXVI Congreso Nacional Ordinario, donde se abordara una capacitación sobre temas de: "Las relaciones laborales en Municipalidades", "Proyectos de Ley regímenes previsionales público y privado", "El arte de negociación", "La FE aplicada al sindicalismo", "Llevados a cabo en el Auditorio Central de la Universidad de Piura - Manuel Moncloa y Ferreyra;

**Que**, mediante Anexo N° 03 - Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios, señala que el gasto se realizó de mas, señalando reembolso por la suma total de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/100 soles);

**Que**, mediante Informe N° 007-2022-YBS/C.G-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3225 de fecha 22 de abril del 2022, el Sr. Yober Berrocal Soto Afiliado de la Organización del SITRAMUN-CH, solicita reembolso de gasto realizado por Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, con la finalidad de participar en el XXVI Congreso Nacional Ordinario, donde se abordara una capacitación sobre temas de: "Las relaciones laborales en Municipalidades", "Proyectos de Ley regímenes previsionales público y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

privado", "El arte de negociación", "La FE aplicada al sindicalismo", "Llevados a cabo en el Auditorio Central de la Universidad de Piura - Manuel Moncloa y Ferreyra, desde el día 22 hasta el 25 de marzo del 2022, manifiesta en cuanto a los pasajes aéreos de Lima a Piura y viceversa se adquirieron en una Empresa el cual fue cobrado en dólares, por ello adjunta el ticket de la empresa en la misma que detalla el tipo de cambio a la fecha adquirida, y la documentación sustentaría como pasajes y ticket, de embarque, para este fin se le habilita la suma de S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), y estos pasajes de ida y vuelta costo \$ 145.00 Dólares americanos, y el tipo de cambio a esa fecha se realizó a S/3.80 soles haciendo un total de S/ 551.00 (Quinientos Cincuenta y Uno con 00/1000 soles); por ello solicita reembolso por la suma total de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, a través de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000766, de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- Rubro : 007 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- Meta Presupuestal : 035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- Descripción : RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
- Monto Total : S/ 76.00

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia Municipal-Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPCH-A, de fecha 03 de mayo del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SÉPTIMO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Reconocimiento de Gastos, por el monto de S/ 76.00 (Setenta y Seis con 00/100 soles); a favor del Sr. **YOBBER BERROCAL SOTO** Afiliado de la Organización del SITRAMUNCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el gasto efectuado en comisión de servicio a la ciudad de PIURA, desde el día 22 hasta el 25 de mayo del 2022; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficinas de Tesorería y Contabilidad para las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:  
 S.G. CONTABILIDAD 01  
 S.G./ARCHIVO 01  
 S.G. TESORERÍA 01  
 G.PLANIF. 01  
 IMAGEN 01

